

*Julio 2 de 2020, al Despacho. Se deja constancia que no corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.*

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

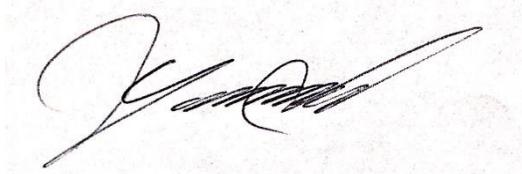
Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 2019 - 765

REF: SUCESIÓN DE CARLOS CALDERÓN Y EMPERATRIZ CALDERON DE CALDERÓN

El despacho se abstiene de tener en cuenta las citaciones allegadas con el escrito que antecede, como quiera que no cumplen los requisitos establecidos en la ley, dado que en las mismas no se hizo la advertencia a las personas citadas que si no comparecían en el término señalado, se presumiría que repudiaban la herencia dejada por los causantes conforme lo preceptúa el artículo 1290 del Código Civil, tal y como se indicó en el auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de fecha primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019):

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 039 DE HOY 03/07/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario